

DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO Nº 437

SAN SALVADOR, JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022

NUMERO 203

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 509.- Reforma a la Ley de Servicio Civil..... 3-4

Decretos Nos. 543, 544, 545 y 546.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente en la parte que corresponde a distintas instituciones públicas..... 5-20

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura pública, estatutos de la Fundación para el Fomento de la Educación, Innovación y Tecnología y Decreto Ejecutivo No. 47, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 21-30

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura pública, estatutos de la Asociación Juvenil Santa Fe y Acuerdo Ejecutivo No. 230, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 31-36

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1253.- Se autoriza a la sociedad Celeritas de San Bartolo, Sociedad Anónima de Capital Variable, disminuir el área de sus instalaciones de conformidad con la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización. 37

Acuerdo No. 1256.- Se autoriza a la sociedad Cusal, Limitada de Capital Variable, la ampliación del área de sus instalaciones, de conformidad con la Ley de Servicios Internacionales. 38

Acuerdo No. 1191.- Se autoriza la ampliación de una estación de servicio denominada "Uno Chinameca"..... 39-40

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdos Nos. 15-1123, 15-1200, 15-1243, 15-1244, 15-1245 y 15-1246.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país..... 41-43

Acuerdos Nos. 15-1344 y 15-1423.- Se autoriza la ampliación de servicios en dos centros educativos privados..... 43-44

Acuerdo No. 15-1380.- Se autoriza a la Universidad Luterana Salvadoreña, actualización de Plan de Estudio..... 44

Acuerdos Nos. 15-1653 y 15-1654.- Se dejan sin efectos diferentes acuerdos ejecutivos. 45

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1086-D, 1134-D, 1213-D, 1221-D, 1222-D, 1224-D, 1231-D, 1240-D, 1250-D y 1262-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 46-47

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 3 y 6.- Ordenanzas de Exención Transitorias de Intereses y Multas Generados por Deudas por Tributos a favor de los municipios de Verapaz y Sacacoyo..... 48-49

DECRETO No. 543

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, la cual comprende en la Sección B.2. Empresas Públicas, Romano II Gastos, el Presupuesto Especial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$255,939,465.00).
- II. Que de conformidad al Art. 3, literal n) de la Ley de creación de ANDA, dicha entidad posee la atribución de obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos en los mercados internos y externos y contraer otras obligaciones, actuando en todos estos casos con la aprobación previa del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, y utilizar los fondos así obtenidos en la realización de sus fines, de acuerdo con sus Presupuestos y con arreglo a la Ley; además el literal o) del mismo artículo, le faculta a realizar operaciones de crédito público, con el objetivo de consolidar, convertir o refinanciar sus obligaciones, con sujeción a los requisitos establecidos en el literal anteriormente señalado.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 650, de fecha 6 de mayo de 2022, el Ministerio de Economía acordó otorgar aprobación previa a la ANDA, para que realizara las gestiones administrativas, financieras y legales necesarias para obtener un préstamo, hasta por un monto de US\$15,000,000, con el Banco

Hipotecario de El Salvador, S.A., con el objetivo principal de cancelar créditos vigentes y financiar otras necesidades prioritarias.

- IV. Que con fecha 27 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Crédito a Título de Mutuo con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., a favor de ANDA por un monto de hasta US\$15,000,000, a una tasa de interés de 6.50% anual y un plazo de 5 años, cuyo monto se requiere incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, con el propósito de financiar las siguientes obligaciones: liquidación de dos líneas de créditos decrecientes con dicha institución financiera, que incluye capital, intereses y comisión por el valor total de US\$7,762,097, pago de bonificación al personal contemplado en el Contrato Colectivo de Trabajo por US\$3,618,000, pago a proveedores de bienes y servicios por US\$1,819,903, y la contratación de servicios de consultoría para el diseño, desarrollo e implementación de un software comercial por US\$1,800,000 (incluye consultoría y software), a fin de contar con un sistema actualizado que permita un mayor control sobre el ciclo de facturación, mejorar la administración de las bases catastrales, módulos más amigables de servicio al cliente y otros servicios requeridos para brindar una mejor atención a los usuarios.
- V. Que con el propósito que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), pueda disponer del crédito presupuestario necesario que le permita financiar las obligaciones anteriormente mencionadas, se requiere reformar la Ley de Presupuesto 2022, en la parte de ingresos y gastos concernientes a dicha entidad, por el monto total de QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000,000.00), financiados con recursos provenientes de Préstamos Internos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, en la Sección B – “PRESUPUESTOS ESPECIALES”, B.2 Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en el Literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las modificaciones siguientes:

A) En el numeral 1. Ingresos, se incorpora la fuente específica de ingresos siguiente:

Financiamiento		15,000,000
31 Endeudamiento Público		15,000,000
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31304 De Empresas Públicas Financieras		
Apertura de Contrato de Crédito a Título de Mutuo suscrito con el Banco Hipotecario, S.A.	15,000,000	
Total		15,000,000

B) En los numerales 4. Presupuesto Administrativo Financiero, 5. Presupuesto de Resultados Operativos y 6. Presupuesto de Inversión, en el literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de gastos con el monto de QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000,000.00), conforme se indica a continuación:

Unidad Presupuestaria y Círculo Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
01 Dirección y Administración		483,500	120,000	98,508			682,000			682,000
2022-4301-7-01-01-21-4 Préstamos Internos	Dirección Superior	128,700					128,700			128,700
02-21-4 Préstamos Internos	Administración Institucional	334,800	120,000	98,508			553,308			553,308
02 Servicio de la Deuda				7,727		7,855,802	7,727		7,855,802	7,863,529
2022-4301-5-02-01-21-4 Préstamos Internos	Deuda Interna			7,727		7,855,802	7,727		7,855,802	7,863,529
03 Concesionalización		588,800	1,330,000		500,000		1,898,800	500,000		2,398,800
2022-4301-7-03-01-21-4 Préstamos Internos	Gestión Central de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	588,800	1,330,000				1,898,800			1,898,800
22-4 Préstamos Internos					500,000			500,000		500,000
04 Producción y Distribución de Agua Potable		2,285,100	1,660,903				3,955,003			3,955,003
2022-4301-7-04-01-21-4 Préstamos Internos	Gestión Central de la Producción y Distribución de Agua Potable	143,100	21,000				164,100			164,100
02-21-4 Préstamos Internos	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Metropolitana	691,000	699,790				1,390,790			1,390,790
03-21-4 Préstamos Internos	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Occidental	331,200	271,400				602,600			602,600
04-21-4 Préstamos Internos	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Central	588,600	407,100				995,700			995,700
05-21-4 Préstamos Internos	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Oriental	331,200	270,463				601,663			601,663
05 Saneamiento de Aguas Residuales		162,900					162,900			162,900
2022-4301-7-05-01-21-4 Préstamos Internos	Gestión Central de Saneamiento de Aguas Residuales	1,800					1,800			1,800
02-21-4 Préstamos Internos	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana	71,100					71,100			71,100
03-21-4 Préstamos Internos	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Occidental	20,700					20,700			20,700
04-21-4 Préstamos Internos	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Central	56,700					56,700			56,700
05-21-4 Préstamos Internos	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Oriental	12,600					12,600			12,600
06 Calidad del Agua		54,900					54,900			54,900
2022-4301-7-06-01-21-4 Préstamos Internos	Gestión Central de Calidad del Agua Potable	36,000					36,000			36,000
02-21-4 Préstamos Internos	Calidad del Agua Potable, Región Metropolitana	8,100					8,100			8,100
03-21-4 Préstamos Internos	Calidad del Agua Potable, Región Occidental	3,600					3,600			3,600
04-21-4 Préstamos Internos	Calidad del Agua Potable, Región Central	4,500					4,500			4,500
05-21-4 Préstamos Internos	Calidad del Agua Potable, Región Oriental	2,700					2,700			2,700
07 Inversión		82,800						82,800		82,800
2022-4301-7-07-02-22-4 Préstamos Internos	Gestión de Inversión	68,800						68,800		68,800
03-22-4 Préstamos Internos	Departamento de Infraestructura, Administración Central	18,200						18,200		18,200
Total		3,618,800	3,119,903	108,235	500,000	7,855,802	6,761,338	482,800	7,855,802	15,000,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

**JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.**